



PERÚ



Municipalidad Provincial  
de Leoncio Prado

OFICINA GENERAL DE  
ATENCIÓN AL CIUDADANO Y  
GESTIÓN DOCUMENTARIA



BICENTENARIO  
PERÚ

**“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”**

## ACUERDO DE CONCEJO N° 012 - 2024-MPLP

Tingo María, 19 de febrero de 2024

### **VISTO:**

La Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Acta de Sesión de Concejo Municipal de fecha 19 de febrero de 2024, el Oficio Circular N° 002-LDV-Rupa Rupa-2024 de fecha 23 de enero de 2024, emitida por el Sr. Alberto L. Jauregui Campos Vicepresidente de la Liga Distrital de Voleybol de Rupa Rupa - Tingo María, en donde solicita apoyo (económico o en indumentaria deportiva) para el equipo de voleybol para participar en la Etapa Regional del I Campeonato Nacional de Voleibol Femenino Categoría Sub-13, a realizarse en la ciudad de Huánuco, y;

### **CONSIDERANDO:**

Conforme lo establece la Constitución Política del Perú en su artículo 194, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales, conforme a Ley, son los órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Prescribe el artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que: Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. (...), en concordancia con el artículo 41 del mismo cuerpo legal señalado, indica que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Máxime, el Acta de Sesión de Concejo Municipal de fecha 19 de febrero de 2024, la Carta N° 004-2024-CDSPE-MPLP/TM de fecha 19 de febrero de 2024 de la Comisión de Desarrollo Social y Programas Especiales, el Dictamen N° 01-2024-CDSPE-MPLP/TM, la Opinión Legal N° 105-2024-OGAJ/MPLP/JCA de fecha 19 de febrero de 2024, del Gerente de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Informe N° 087-2024-GDS-MPLP/TM de fecha 12 de febrero de 2024 del Gerente (e) de Desarrollo Social, Informe N° 00046-2024-SGSS-MPLP/TM de fecha 09 de febrero de 2024 del Subgerente (e) de Servicios Sociales, y el Oficio Circular N° 002-LDV-Rupa Rupa-2024 de fecha 23 de enero de 2024, del Vicepresidente de la Liga Distrital de Voleybol de Rupa Rupa – Tingo María, en donde solicita apoyo para el equipo de voleybol para participar en la Etapa Regional del I Campeonato Nacional de Voleibol Femenino Categoría Sub-13, a realizarse en la ciudad de Huánuco;

Finalmente, luego de la deliberación por parte de los regidores, y a lo establecido por el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, por **MAYORIA**, el Concejo Municipal;

### **ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE**, la solicitud presentada por el Sr. Alberto L. Jauregui Campos Vicepresidente de la Liga Distrital de Voleybol de Rupa Rupa – Tingo María, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR** a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria en coordinación con la Oficina de Tecnologías de la Información la Publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal en el Portal Institucional de la Pagina Web de la entidad.

**COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO  
TINGO MARÍA

Mark E. Fuentes Reynoso  
ALCALDE